

cio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo del menor S.R.V.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º del mismo texto legal.

Cádiz, 21 de agosto de 2009.- La Delegada, por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 21 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21.8.09 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de 24.7.09 a don Pedro Olvera Pablo y doña Petronila Sánchez Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24.7.09, que acuerda dejar sin efecto la Resolución de 19.1.09 por la que era ratificada la situación de desamparo del menor A.O.S. y reintegrar al menor a la compañía de sus padres, derivándose el caso a los Servicios Sociales de su localidad para su seguimiento.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Cádiz, 21 de agosto de 2009.- La Delegada, por Decreto 21/1985, el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública el Proyecto Línea Aérea de Evacuación 220 kV, Subestación La Monclova a Subestación Sevilla Este, en los términos municipales de Fuentes de Andalucía y Carmona (Sevilla). (PP. 2030/2009).

Expte. AAU/SE/002/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 22 de junio de 2009.- La Delegada, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Jaén, sobre emplazamiento a terceros interesados en el procedimiento ordinario que se cita.

Asunto: Emplazamiento a terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 959/2008.

Se hace saber, a todo tercero interesado, que existe ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Dos de Jaén recurso contencioso-administrativo que se sigue por los trámites de procedimiento ordinario núm. 959/2008, interpuesto por Kenton-Zuazo, S.L., frente a la Resolución dictada por la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 22 de abril de 2008, en la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, de fecha 5 de agosto de 2005, recaída en el expediente núm. PNSCSV/129/DC/2004, por la que se deniega la solicitud de autorización de apertura de un nuevo camino en el entorno del embalse La Bolera (paraje Molinillo), dentro de los límites del Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

En cumplimiento del art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a los interesados para que comparezcan y se personen en los autos en el plazo de 9 días ante el Juzgado mencionado.

Jaén, 24 de agosto de 2009.- El Director Provincial, José Castro Zafra.

AYUNTAMIENTOS

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Paymogo, para la selección de plaza de Vigilante Supervisor de Parques, Jardines y Espacios e Inmuebles Públicos.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2009, se ha rectificado otra de 28 de mayo de 2009, aprobándose nuevamente las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Vigilante Supervisor de Parques, Jardines y Espacios e Inmuebles Públicos para este Ayuntamiento de Paymogo, en ré-